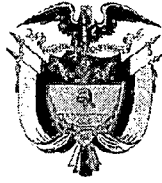


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0198-00.
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADA: JOSÉ IGNACIO CASTRO GÓMEZ.

En atención a la manifestación del perito del IGAC, se dispone su relevó y en su lugar se designa a:

INGRID ZORAYA TENJO REYES BOGOTÁ

Inmuebles Urbanos, Inmuebles
Rurales, Recursos Naturales y Suelos
de Protección, Inmuebles Especiales,
Intangibles Especiales

⊖ Sin detalles

REGISTRO AVALUADOR:	AVAL-52443628
Nombres y Apellidos:	INGRID ZORAYA TENJO REYES
E-mail:	ingridtenjo@yahoo.com
Departamento:	CUNDINAMARCA
Ciudad:	BOGOTÁ
Teléfono:	3104764000
Categorías:	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales

Para su posesión se señala la fecha del 10 de agosto de 2021 a las 9:00 am, Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del liquidador, por secretaría indíquesele al liquidador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará posesión del cargo. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

El perito tenga en cuenta que, deberá realizar la experticia en un término no mayor a quince (15) días, contados desde la posesión.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de dejar sin efecto el auto de 26 de febrero de 2021, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en el mencionado auto y el proveído de 11 de marzo de 2021, en cuanto a que la inspección se realiza con fines de identificación del inmueble y reconocimiento de la zona objeto del gravamen, pues la autorización de ingreso al predio para la ejecución de las obras fue ordenado en proveído 6 de agosto de 2020, adicionalmente, el artículo 37 de la ley 2099 de 2021, no modifica ni deroga el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2018.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 2 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario